

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2629340258144885**

Generado el 13 de enero de 2022 a las 15:59:15

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad")

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 417 del 08 de febrero de 2008 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá D.C. denominándose BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., la cual podrá usar a abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT"

Resolución S.F.C. No 1259 del 24 de septiembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la adquisición del 100% de las acciones de Banco Procredit S.A. por parte de Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial

Resolución S.F.C. No 1739 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre Banco Procredit S.A. entidad absorbente y Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública No.0003 del 2 de enero de 2020, Notaría 39 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0003 del 02 de enero de 2020 de la Notaría 39 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. la cual podrá usar las abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT" por "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad")

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 746 del 13 de mayo de 2008

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACION LEGAL La Sociedad tendrá un (1) Presidente, un (1) Secretario General y representantes legales suplentes quienes ejercerá la representación legal de la Sociedad, con arreglo a las funciones y limitaciones previstas en los Estatutos y las leyes aplicables y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, el Presidente, el Secretario General y los demás representantes legales (exceptuando a los Gerentes de las sucursales) deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado de los mismos y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. No obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva para (i) celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en moneda legal colombiana a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000.00) y (ii) los demás actos y contratos que así lo requieran en los términos del Artículo Trigésimo Segundo. 3. Presentar oportunamente a consideración de la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2629340258144885

Generado el 13 de enero de 2022 a las 15:59:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. 4. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al final del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 5. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de gestión. 6. Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la presentación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos y por la ley. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 9. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Todas aquellas asignadas al representante legal de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo. 11. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, impartir instrucciones necesarias para la buena marcha de la Compañía y vigilar el funcionamiento de la Sociedad. **FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGALES SUPLENTE.** Los representantes legales suplente tendrán las mismas facultades de representación legal de la Sociedad y las mismas obligaciones de atender lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley que tiene el Presidente, pero en todo caso son subordinados del Presidente y en materia administrativa y laboral están supeditados a sus instrucciones y a su control. Salvo por la facultad privativa del Presidente, que se encuentra relacionada en el numeral 11 del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos. Adicionalmente tendrán las funciones administrativas y operativas que señala la Junta Directiva en la reunión de nombramiento. Los Representantes Legales Suplentes podrán reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, como suplentes suyos con las mismas funciones, previa designación de la Junta Directiva. De acuerdo con el **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCER.** Podrán existir representantes legales para atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. (Escritura Pública 0003 del 2 de enero de 2020, Notaria 39 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Carlos Iván Vargas Perdomo Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 16631039	Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021197496-000 del día 10 de septiembre de 2021, que con documento del 9 de septiembre de 2021 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 191 del 9 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2629340258144885

Generado el 13 de enero de 2022 a las 15:59:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Ingrid Yohana Castillo Castro  
Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 52423757

**CARGO**

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021275188-000 del día 21 de diciembre de 2021, que con documento del 27 de octubre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 193 del 15 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Carlos Mario Villabon Barrero  
Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020

CC - 80237211

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020082966-000 del día 28 de abril de 2020, que con documento del 24 de marzo de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 164 del 24 de marzo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Juan Guillermo Barrera Tobar  
Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021

CC - 98570163

Suplente del Presidente

Edgar Elias Muñoz Jassir  
Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020

CC - 79796500

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020288344-000 del día 30 de noviembre de 2020, que con documento del 23 de octubre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 173 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2629340258144885

Generado el 13 de enero de 2022 a las 15:59:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Jhonier Gustavo Mantilla Bautista  
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 88035428

**CARGO**

Secretario General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021158622-000 del día 21 de julio de 2021, que con documento del 15 de julio de 2021 renunció al cargo de Secretario General y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 188 del 15 de julio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Luis Hernándo Cruz Castañeda  
Fecha de inicio del cargo: 17/06/2020

CC - 1022388225

Representante Legal para Asuntos Judiciales



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

